RESOLUCIÓN No. 163

NOVIEMBRE 29 DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 151 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN CUANTO A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PENSIONADOS DE LA EXTINTA EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA E.S.P. EN LIQUIDACION, PARA LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE DICHA ENTIDAD.

EL DIRECTOR DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, COMO ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DESTINADOS POR LA EXTINTA EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN AL PAGO DEL PASIVO PENSIONAL DE DICHO ENTE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 941 DE 2002 Y EL DECRETO 0169 DE 2.006 y

CONSIDERANDO

Que ante la inminente conclusión del proceso liquidatorio de la Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla E.S.P. en liquidación y ante la insuficiencia de los recursos destinados por esa entidad para el pago de su pasivo pensional, de conformidad con el Decreto 0169 de 2.006, el Alcalde Distrital de Barranquilla facultó a la Dirección Distrital de Liquidaciones para que realizara los trámites legales, administrativos y financieros necesarios tendientes a la constitución del patrimonio autónomo para la administración de los recursos destinados al pago del pasivo pensional de la entidad hoy extinta jurídicamente.

Que en cumplimiento del Decreto 0169 de 2.006 y de conformidad con las directrices emanadas de la H. Junta Directiva de la Dirección Distrital de Liquidaciones, previo el agotamiento de las instancias legales correspondientes, la Dirección Distrital de Liquidaciones suscribió con Fiduciaria La Previsora S.A. el contrato de fiducia mercantil No. 6-3-0021 de Diciembre 18 de 2.006, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo irrevocable de garantía como mecanismo de normalización pensional, para la administración integral de los recursos tendientes a garantizar el pago de las mesadas pensionales, bonos pensionales y cuotas partes pensionales de la Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla E.S.P. –EDT EN LIQUIDACIÓN-.

Que atendiendo a lo prescrito en el Decreto 941 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, por medio de la Resolución No 002 de Enero 12 de 2007 emitida por la Dirección Distrital de Liquidaciones, se procedió a integrar el Comité de Administración del Patrimonio Autónomo pensional de la extinta Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla E.S.P. en liquidación EDT EN LIQUIDACION, del cual hace parte un representante de los pensionados y a un representante de los ex trabajadores que figuren en el cálculo actuarial.

RESOLUCIÓN No. 163

NOVIEMBRE 29 DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 151 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN CUANTO A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PENSIONADOS DE LA EXTINTA EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA E.S.P. EN LIQUIDACION, PARA LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE DICHA ENTIDAD.

Que posteriormente mediante la Resolución No 075 de Febrero 27 de 2009, se procedió a la modificación de la integración del Comité de Administración del Patrimonio Autónomo pensional de la extinta Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla E.S.P. en liquidación, para lo cual se dispuso en el Parágrafo Primero del Articulo Primero, lo siguiente:" *Los representantes de los pensionados en el Patrimonio Autónomo con su respectivo suplentes serán elegidos por mayoría simple de votos para un periodo de un año de un año, en una elección general y directa, la cual se llevara a cabo en la fecha que para tal efecto establezca la Dirección Distrital de Liquidaciones.*

Que teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 151 del 14 de noviembre de 2023 se convocó a una Asamblea General de pensionados de la extinta Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla E.S.P., a efectos de llevar a cabo la elección por mayoría simple de votos del representante de los mismos ante el Comité de Administración del Patrimonio Autónomo pensional de dicho ente, la cual se señaló fecha para el día 16 de diciembre de 2023, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M. en la Carrera 30 No. 44-33 de la ciudad de Barranquilla.

Que por razones de logística, y la imposibilidad de llevar a cabo la elección por mayoría simple de votos del representante de los mismos ante el Comité de Administración del Patrimonio Autónomo pensional de dicho ente, en la fecha señalada, se procederá a reprogramar la fecha de convocatoria para dicho evento.

Que el artículo 3 del CPACA, modificado en lo pertinente por la Ley 2080 de 2021, que consagra los principios que gobiernan la gestión administrativa, los cuales es menester observar en el presente caso, para lo cual se deberá adoptar los mecanismos tendientes a garantizar la publicidad de dicha convocatoria.

En mérito de lo expuesto, el Director de la Dirección Distrital de Liquidaciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar la realización de una Asamblea General de pensionados de la extinta Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla E.S.P., a efectos de llevar a cabo la elección por mayoría simple de votos del representante de los mismos ante el Comité de Administración del Patrimonio Autónomo pensional de dicho ente, la cual se realizará el día 18 de diciembre de 2023, en el

RESOLUCIÓN No. 163

NOVIEMBRE 29 DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 151 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN CUANTO A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PENSIONADOS DE LA EXTINTA EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA E.S.P. EN LIQUIDACION, PARA LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE DICHA ENTIDAD.

horario de 8:00 A.M. a 12:00 M. en la Carrera 30 No. 44-33 de la ciudad de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines enunciados en el artículo precedente, se ordena publicar un aviso dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de expedición del presente acto administrativo, por una vez en una emisora de radio local, en horas de amplia audiencia y sintonía y en la página Web de la Dirección Distrital de Liquidaciones, https://dirliquidacionesbq.gov.co e igualmente se publicará en un lugar visible en las instalaciones de la Dirección Distrital de Liquidaciones, de conformidad con lo ordenado en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS COLLANTE
Director
Dirección Distrital de Liquidaciones
Entidad facultada para administrar el pasivo pensional de la extinta EDT.

Proyecto: M.Miranda
Aprobó: J.Torregrosa